



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE 24 DE JULIO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025 DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES TRANSVERSALES PARA LA CIUDADANÍA, EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Mediante Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de Formación Profesional, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 2 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas, en el ejercicio presupuestario 2022, destinados a la creación de una Red de Centros de Capacitación Digital, en el marco de la Red Nacional de Competencias Digitales, y del componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La creación de una Red de Centros / Aulas de Capacitación Digital se entiende como una medida para acercar la oferta formativa a toda la ciudadanía a través de aquellos centros que permitan, por su cercanía y facilidad de acceso, hacer una oferta atractiva de capacitación digital, con especial atención a los sectores de población más vulnerable.

En el anexo I del citado Acuerdo, se establece que las Comunidades Autónomas perceptoras de los fondos, se comprometen a desarrollar las actuaciones, desde la fecha de resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2023, cumpliendo una serie de condiciones tales como que la actuación subvencionable supone la incorporación de centros sostenidos con fondos públicos, con espacios específicos dedicados a la capacitación digital de la ciudadanía en los que pueda impartirse una formación de carácter no formal.

A este respecto, la Resolución de 21 de abril de 2023, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, establece las primeras





treinta y dos Aulas de Capacitación Digital en los centros públicos y aulas desplazadas que imparten enseñanzas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en donde se va a impartir una formación no formal que permitirá a la ciudadanía formarse en competencias digitales transversales necesarias para desenvolverse de forma cotidiana en una sociedad cada vez más digitalizada. Esos centros van a ofrecer oportunidades de formación compatible con las obligaciones de la ciudadanía derivadas de distintas condiciones personales, laborales o sociales.

La Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2023 del Programa de Capacitación en Competencias Digitales Transversales para la ciudadanía, en centros públicos que imparten enseñanzas de educación de personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, da respuesta a esta oferta formativa.

La implementación de las citadas Aulas de Capacitación Digital, así como el diseño y la ejecución de los programas formativos de esta actuación en el ejercicio 2023, han estado financiados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea a través de fondos NextGenerationEU, en el marco de la Red Nacional de Competencias Digitales, y del componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Conferencia Sectorial de Educación, en su reunión de 7 de junio de 2023, ha aprobado el Acuerdo por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas, en el ejercicio presupuestario 2023, destinados a la creación de una Red de Centros de Capacitación Digital, en el marco de la Red Nacional de Competencias Digitales, en el marco del componente 19 "Plan Nacional de Competencias Digitales", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En el anexo I del citado Acuerdo, se establece que las Comunidades Autónomas receptoras de los fondos, se comprometen a desarrollar las actuaciones, desde la fecha de resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2024, cumpliendo una serie de condiciones tales como que la actuación subvencionable supone el mantenimiento y la incorporación de centros sostenidos con fondos públicos, con espacios específicos dedicados a la capacitación digital de la ciudadanía en los que pueda impartirse una formación de carácter no formal.

A este respecto, mediante Resolución de 6 de mayo de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, se crean cinco nuevas Aulas de Capacitación Digital, adicionales a las treinta y dos que se crearon por Resolución de 21 de abril de 2023 en los centros públicos y aulas desplazadas que imparten enseñanzas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Resolución de 2 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se realiza la convocatoria para el ejercicio 2024 del Programa de Capacitación en





Competencias Digitales Transversales para la ciudadanía, en centros públicos que imparten enseñanzas de educación de personas adultas y enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece las condiciones generales de participación en las acciones formativas.

El mantenimiento de las treinta y dos Aulas de Capacitación Digital, relacionadas en el Anexo I de la Resolución de 21 de abril de 2023, y la creación, adicional, de cinco Aulas de Capacitación Digital, mediante Resolución de 6 de mayo de 2024, en los centros sostenidos con fondos públicos y aulas desplazadas de los mismos, que imparten enseñanzas de educación de personas adultas y enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el diseño y la ejecución de los programas formativos de esta actuación en el ejercicio 2024, ha estado financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea a través de fondos NextGenerationEU, en el marco de la Red Nacional de Competencias Digitales, y del componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por otra parte, tras la aprobación de la Adenda al PRTR en octubre de 2023, con posterioridad a la publicación de las resoluciones de concesión de créditos destinados a la creación de una Red de Centros de Capacitación digital en 2022 y 2023, se asigna el hito CID 288 al proyecto C19.I01.P01 “Creación de una red de centros nacionales de capacitación digital”, compartido por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital; el Ministerio de Educación y Formación Profesional; el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; y el Ministerio de Asuntos Sociales y Agenda 2030. La meta definida para este hito consiste en alcanzar 2.600.000 ciudadanos formados en competencias digitales en el T2 del 2026, de los cuales el Ministerio de Educación y Formación Profesional tiene prevista una contribución de 153.000 personas a través de la realización de acciones formativas que tengan una duración de al menos 7,5 horas. Teniendo en cuenta la considerable demanda suscitada entre la ciudadanía de la Región de Murcia por el Programa de Capacitación Digital, y existiendo remanente económico suficiente, se plantea dar continuidad durante el curso 2025 a la impartición de nuevas acciones formativas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 del Real Decreto 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

Mediante Resolución de 19 de febrero de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, se realiza la convocatoria para el ejercicio 2025 del Programa de Capacitación de Competencias Transversales para la ciudadanía, en centros públicos que imparten enseñanzas de educación de personas adultas y enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El resuelto cuarto de la citada resolución establecía como fecha máxima para el desarrollo de acciones formativas el 30 de mayo de 2025.





A este respecto, existiendo todavía demanda suficiente y remanente ligado a gastos asociados a la formación de la ciudadanía en competencias digitales, se proyecta un nuevo periodo a acciones formativas para el año 2025.

El marco general de actuación de la educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene establecido en el Decreto n.º 118/2013, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las actuaciones en materia de educación y formación de personas adultas y se determinan los instrumentos para su desarrollo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el cual se define la formación formal, no formal e informal de personas adultas .

Además, el artículo 5.2 del precitado Decreto n.º 118/2013, de 2 de agosto, establece que la consejería competente en materia de educación promoverá enseñanzas no formales orientadas a la adquisición de las capacidades, habilidades y actitudes que permiten mejorar el acceso al trabajo, la adaptación a la sociedad de la información y del conocimiento y la participación en la vida cultural y social, así como el ejercicio de la ciudadanía activa y el aprendizaje permanente. Así mismo, el artículo 22.5 hace referencia a las aulas desplazadas que puedan utilizar los centros específicos de educación de personas adultas como medio de extensión educativa.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

RESUELVE:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las condiciones generales y el procedimiento de participación en el año 2025 en el Programa de Capacitación en Competencias Digitales Transversales para la Ciudadanía, en el marco del componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Esta resolución será de aplicación en Aulas de Capacitación Digital que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Estos centros pertenecen a la Red de Centros Nacionales de Capacitación Digital sin perjuicio de su condición jurídica, titularidad y funciones.

Segundo. Finalidad y objetivos.

1. La finalidad del Programa de Capacitación en Competencias Digitales Transversales para la Ciudadanía, es proporcionar a la ciudadanía en general, y con carácter preferencial a la más vulnerable, la capacitación en competencias digitales transversales necesarias para desenvolverse de forma cotidiana en una





sociedad cada vez más digitalizada, con independencia de su lugar de residencia, formación previa o situación económica, y facilitando un acceso a las diferentes acciones de capacitación ofertadas que sea compatible con las obligaciones derivadas de sus distintas condiciones personales, laborales o sociales.

2. Se pretenden conseguir, como objetivos, reducir la brecha digital de la población que se encuentra con dificultades para desenvolverse en entornos cada vez más digitalizados, así como lograr la capacitación digital de la ciudadanía más vulnerable, incluyendo entre otras capacidades, las que permitan a los ciudadanos realizar solicitudes de cita previa en servicios públicos, de relación con las administraciones nacional, autonómica o local, realización de videoconferencias, manejo de cuentas bancarias o comercio online, prevención del fraude en internet, utilización segura de chats, entre otros aspectos, y todo ello, a través de ordenador o de sus propios dispositivos electrónicos y la familiarización o «primera alfabetización digital», como instrumento que les capacita para su vida diaria, pero también como un instrumento que contribuye a abrir nuevas oportunidades de formación y aprendizaje a lo largo y ancho de la vida en relación con el desarrollo personal, profesional y social.

Tercero. Destinatarios.

Podrán participar en el Programa de Capacitación en Competencias Digitales las personas mayores de dieciocho años interesadas en adquirir las competencias digitales transversales necesarias para desenvolverse de forma cotidiana en una sociedad cada vez más digitalizada.

Tendrán carácter preferencial, las personas mayores de cincuenta y cinco años con un nivel bajo de cualificación, atendiendo especialmente a la brecha de género, que en este rango de edad está muy pronunciada.

Además, las acciones de capacitación digital que se lleven a cabo a través de este Programa podrán alcanzar a otros colectivos de población general, mayores de dieciséis años, con prioridad a los que estén en riesgo de exclusión digital, se encuentren fuera del sistema educativo y formativo, y puedan mejorar su calidad de vida a través de la adquisición de unas competencias digitales básicas.

Cuarto. Estructura y duración del Programa.

1. El Programa de Capacitación en Competencias Digitales se desarrollará de forma presencial hasta el 19 de diciembre de 2025, en horario de mañana o tarde, a través de las acciones formativas que se implementen de las indicadas en el Anexo II de la presente resolución, con las siguientes denominaciones:





NOMBRE DE LA ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO DE LA ACCIÓN FORMATIVA
❖ <i>El ordenador, informática básica.</i>	01
❖ <i>Internet, navegación básica.</i>	02
❖ <i>Comunicación a través del correo electrónico y videoconferencias.</i>	03
❖ <i>Autenticación, firma digital y manejo de plataformas de las administraciones públicas.</i>	04
❖ <i>Banca online y comercio electrónico.</i>	05
❖ <i>Redes sociales y mensajería instantánea.</i>	06
❖ <i>Gestión de archivos en la nube.</i>	07
❖ <i>Ciberseguridad y privacidad de datos en línea.</i>	08
❖ <i>Plataformas de empleo, Currículum Vitae en la web y formación online.</i>	09
❖ <i>Utilidades de la Inteligencia artificial (IA).</i>	10

Las características y los contenidos de cada uno de los cursos se especifican en el citado Anexo II.

2. Cada uno de los cursos del Programa tendrá una duración de 10 horas, pudiéndose impartir en cada Centro de Capacitación Digital varios cursos diferentes e incluso impartir más de una edición del mismo curso, en función de la demanda existente.
3. Las acciones formativas tendrán carácter presencial.
4. Cada curso tendrá una carga horaria semanal no inferior a cuatro horas.

Excepcionalmente, y con la debida justificación, la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, podrá autorizar la impartición de cursos con una carga horaria semanal inferior a la especificada.

Quinto. Formación de grupos.

1. Los grupos para cada uno de los cursos se constituirán con un mínimo de 12 personas y un máximo de 20 personas.
2. La Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente podrá autorizar, con carácter excepcional, la constitución de grupos que no cumplan con las ratios especificadas en el apartado anterior.

Sexto. Solicitudes de admisión y medios de presentación.

1. La inscripción en este Programa se podrá realizar por medios telemáticos, cumplimentando la solicitud de admisión disponible en la aplicación habilitada a tal efecto a través de un enlace en las páginas web de los Centros de





Capacitación Digital y en <https://www.educadult.com>. Asimismo, se podrá presentar en papel en la secretaría de los centros el modelo de solicitud de admisión establecido en el Anexo III de la presente resolución, debidamente cumplimentado. En este último caso, los datos de las solicitudes serán mecanizados por el coordinador del centro en la plataforma habilitada al efecto.

Para poder acceder a la citada aplicación, el ciudadano deberá registrarse previamente para convertirse en usuario introduciendo los datos solicitados, y configurando una contraseña. Una vez registrado, el usuario podrá acceder a la plataforma usando su email de identificación y la contraseña creada. En la aplicación estará disponible la información básica de los cursos ofertados en cada una de las Aulas de Capacitación Digital (descripción, fechas de realización, horarios, contenidos, etc.).

El usuario registrado seleccionará en la aplicación el centro y los cursos de formación que sean de su interés y sean compatibles de realización, es decir, acciones formativas que no haya cursado o finalizado anteriormente y cuyas fechas de realización no sean concurrentes total o parcialmente (en un mismo periodo de tiempo el usuario sólo podrá cursar una acción formativa). El sistema registrará una solicitud, en estado pendiente de asignación, que quedará asociada al curso y al usuario y será notificada al coordinador del centro.

2. En el caso de los menores de edad, las solicitudes de admisión cumplimentadas por el interesado serán válidas y eficaces siempre y cuando el primer día de inicio del correspondiente curso de capacitación digital se haga entrega, al personal responsable de la impartición de dicho curso, del consentimiento firmado por el padre, madre o tutor legal.
3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 1 de septiembre de 2025 y permanecerá abierto hasta el 5 de diciembre de 2025. En función de la demanda existente en cada Aula de Capacitación Digital, se podrán convocar varias ediciones de un mismo curso, para su realización de forma simultánea o en periodos de tiempo distintos.
4. Cuando en una misma Aula de Capacitación Digital se vayan a realizar varias ediciones de un mismo curso, bien sea de forma simultánea o en periodos de tiempo distintos, éstas deberán ser enumeradas, y en cada una de las respectivas convocatorias se deberá indicar, junto a la denominación del curso, el número de la edición que corresponda (por ejemplo, *Internet, navegación básica _ Ed 1; Ed 2; Ed 3*). La indicación de la edición de las acciones formativas previstas continuará la numeración a partir de la última edición de 2025.
5. El coordinador de centro de cada una de las Aulas de Capacitación Digital determinará las fechas y los horarios de realización de los distintos cursos y ediciones de los mismos, debiendo desarrollar los planes de comunicación, anunciar con suficiente antelación el inicio de cada acción formativa y conseguir la máxima audiencia posible.





Séptimo. Criterios de baremación de las solicitudes.

1. Cuando el número de solicitudes en un curso formativo supere el número máximo de plazas ofertadas, se constituirá una lista de adjudicación de plazas siguiendo, por orden, los siguientes criterios de baremación y puntuaciones:
 - 1.º- Mayores de 55 años con un nivel bajo de cualificación: 4 puntos
 - 2.º- Personas que se encuentran fuera del sistema educativo y formativo: 2 puntos.
2. Las solicitudes no atendidas permitirán la constitución de una lista de reserva, ordenada siguiendo los criterios anteriores, para las vacantes posteriores que se vayan a generar en nuevas ediciones de realización de dicho curso, o bien para cubrir las posibles plazas vacantes que pudieran resultar en alguno de los otros cursos ofertados.

Octavo. Tramitación de las solicitudes y confirmación de la admisión.

1. Al finalizar el plazo de inscripción en cada una de las acciones formativas, se procederá a ordenar todas las solicitudes presentadas para cada uno de los cursos de capacitación digital según la puntuación numérica que se obtenga conforme a los criterios de baremación establecidos en el resuelto séptimo de la presente resolución.
2. El coordinador del centro validará las listas de admitidos que generará la aplicación para cada una de las acciones formativas. Los solicitantes recibirán, a través de un correo electrónico, la confirmación de su admisión en el curso solicitado, y un aviso de inicio en la acción formativa.

Noveno. Desarrollo del Programa.

1. El desarrollo del Programa de Capacitación en Competencias Digitales Transversales para la Ciudadanía en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se llevará a cabo en las Aulas de Capacitación Digital que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, ubicadas en los centros sostenidos con fondos públicos y aulas desplazadas de los mismos, que imparten enseñanzas de educación de personas adultas y enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Los directores de los centros referidos en el apartado anterior designarán o, en su caso, nombrarán a un coordinador-gestor de las acciones formativas de las Aulas de Capacitación Digital adscritas a su centro educativo en el marco del Programa de Capacitación en Competencias Digitales Transversales, que deberá desempeñar las funciones establecidas en el resuelto duodécimo de la presente resolución.





3. El personal que vaya a impartir la formación, será designado por el director del centro educativo, y asumirá las funciones indicadas en el resuelto decimotercero de la presente resolución.
4. La gestión integral de las actividades formativas, los datos de los participantes y de los formadores, así como las actas de evaluación y las certificaciones oportunas se desarrollarán a través de la aplicación informática habilitada para tal efecto.
5. Los materiales digitales con los contenidos de las acciones formativas y los respectivos cuestionarios de evaluación serán alojados en una plataforma virtual que será utilizada tanto por los formadores como por los participantes.

Décimo. Cuestiones concernientes a la evaluación.

1. Las acciones formativas del Programa de Capacitación en Competencias Digitales Transversales contarán con una evaluación que verifique la adquisición de los contenidos, por parte del personal participante, en cada uno de los cursos en los que haya participado.
2. La evaluación tendrá lugar tanto durante el proceso de aprendizaje como al final del curso.
3. La evaluación final atenderá a la globalidad de los contenidos del curso. El personal responsable de la impartición de los cursos reflejará en el acta de evaluación de cada uno de ellos, de acuerdo al modelo establecido en el Anexo IV, la denominación del curso y el número de la edición que corresponda, la relación de personas participantes, y los resultados obtenidos por cada uno de ellos.
4. De acuerdo con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 11 del Decreto n.º 118/2013, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la evaluación de la formación no formal, y en consecuencia de las acciones formativas del Programa de Capacitación en Competencias Digitales, vendrá determinada para cada uno de los cursos realizados en términos de “apto”, cuando se verifique la adquisición de las competencias clave y la consecución de los objetivos establecidos para cada uno de ellos, y en términos de “no apto” en caso contrario.
5. Cuando la persona participante no inicie el curso, pese a haber solicitado la admisión, o aun habiéndolo iniciado no realice ninguna actividad lectiva, se consignará “Abandona” en el acta de evaluación.
6. Las actas de evaluación de cada uno de los cursos serán firmadas por la persona que imparta la formación y llevarán el visto bueno del director del centro educativo.

Undécimo. Expedición de diplomas y certificados.

1. Al finalizar cada una de las acciones formativas de este Programa, las personas participantes cuya evaluación final venga determinada en términos de “apto”,





recibirán un diploma acreditativo de haber participado con asiduidad y aprovechamiento en el curso de capacitación digital realizado, que se expedirá conforme o similar al modelo establecido en el Anexo V de la presente resolución, en el que se hará constar, la identificación de la persona a favor de quien se expide, el lugar y fecha de expedición, la denominación del curso y el número de la edición, los contenidos del mismo, las fechas en que se ha desarrollado, con indicación del número total de horas de duración que corresponda, así como la denominación de “Formación No Formal”.

2. Cuando la evaluación final venga determinada en términos de “no apto” las personas participantes recibirán un certificado de asistencia siempre y cuando no hayan faltado más del 30% de la carga horaria asignada al curso impartido. Dicha certificación se realizará utilizando el modelo que figura como Anexo VI.

Duodécimo. Personal de servicios de coordinación, administración y gestión.

1. Coordinador general

La Consejería competente en materia de educación designará al personal necesario para la coordinación general del Programa de Capacitación en Competencias Digitales Transversales para la Ciudadanía, en el marco del componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, encomendándole las siguientes funciones:

- Coordinar el desarrollo del Programa en los centros relacionados en el Anexo I de la presente resolución, que constituyen la red de centros de capacitación digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Coordinar, con la empresa informática responsable, el formato digital, el contenido y el funcionamiento de la plataforma de gestión para las acciones formativas en el marco de impartición de este Programa en la Región de Murcia.
- Registrar en la plataforma de gestión a los coordinadores de centro designados por los directores.
- La prestación de asistencia y colaboración a los coordinadores de centro, así como la realización de las actividades necesarias para que aquellos puedan llevar a buen fin sus funciones y actividades.
- Supervisar las acciones formativas convocadas por los coordinadores de centro y el desarrollo de las mismas en cada una de las Aulas de Capacitación Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- La redacción de los correspondientes informes y memorias de seguimiento requeridos para la justificación económica y técnica de las acciones llevadas a cabo en el desarrollo del Programa.
- Actualización y difusión del Programa a través de las redes sociales del Servicio de Educación Permanente y de la Consejería de Educación y Formación Profesional.





- Comprobación y supervisión de la documentación subida por los coordinadores de centro a la plataforma informática y cualquier otra documentación que les haya sido requerida.
- La tramitación de los procedimientos que se deriven como consecuencia de las funciones de seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

2. **Coordinador de centro**

1. Los directores de los centros que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución designarán o, en su caso, nombrarán a un coordinador-gestor de las acciones formativas de las Aulas de Capacitación Digital adscritas a su centro educativo en el marco del Programa de Capacitación en Competencias Digitales Transversales, que deberán desempeñar las siguientes funciones:
 - Realizar labores de acompañamiento, apoyo, seguimiento y evaluación continua de la implementación del Programa en su centro educativo a través de la plataforma digital.
 - Lanzamiento de campañas de sensibilización en las redes propias del centro, dirigidas a la ciudadanía en general, para la captación de participantes en las acciones formativas del Programa, así como prospección y sensibilización de entidades e instituciones con participantes objetivo para la formación digital.
 - Difusión y promoción de las acciones formativas del Programa a través de las redes sociales y las páginas web de los centros educativos.
 - Colaborar con el director del centro educativo en la gestión para la contratación del personal encargado de la formación y recabar la documentación pertinente, en especial, previo al inicio de las funciones y tareas que vaya a desarrollar en el marco de la operación, los documentos de designación de personal o, en su caso, nombramiento para desarrollar funciones vinculadas con la actuación y de toma de conocimiento por parte del personal adscrito a la actuación de que ha sido informado de la financiación por parte del MEFP y la unión Europea-NextGenerationEU de sus remuneraciones, así como las nóminas correspondientes y la documentación probatoria del tiempo trabajado o de las tareas desarrolladas en el marco de la operación.
 - Registrar en la plataforma informática los cursos a ofertar en su centro y asociarlos a las Aulas de Capacitación Digital donde se vayan a realizar. Además indicará las fechas de inicio y fin de la acción formativa, el estado de ejecución, y el número de plazas ofertadas.
 - Registrar, en el ámbito de su contexto, a los formadores que participarán en las acciones formativas de su centro, y subir a la plataforma informática la documentación recabada de los formadores.
 - Seleccionar al formador para cada acción formativa.





- Mecanizar en la plataforma informática habilitada al efecto las solicitudes de admisión que los ciudadanos presenten en formato papel en la secretaría del centro educativo.
 - Validar las listas de admitidos que generará la aplicación para cada una de las acciones formativas convocadas en su centro educativo, una vez finalizado el correspondiente plazo de inscripción.
 - Proporcionar, en el tiempo y la forma indicada por la Administración, la documentación requerida para la debida justificación técnica y económica de la actuación.
 - Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.
2. Para determinar el abono de las cuantías de los coordinadores de centro se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda, de 30 de julio de 2004, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones y retribuciones por realización de actividades de formación.

Decimotercero. Personal que impartirá la formación.

1. El personal que vaya a impartir la formación en cada una de las Aulas de Capacitación Digital, será designado o, en su caso, nombrado por el director del centro educativo, y asumirá las siguientes funciones:
- Sensibilizar, motivar, concienciar, mostrar los contenidos y apoyar el proceso de aprendizaje de los participantes en cada una de las acciones formativas del Programa de Capacitación en Competencias Transversales, para mejorar sus competencias digitales, fomentando su empoderamiento, un uso eficaz de las tecnologías digitales y una adaptación exitosa al mundo digital, que les sean útiles para desenvolverse en un entorno laboral y social cada vez más tecnológico.
 - Adaptar los contenidos formativos y sesiones a diferentes niveles de conocimiento y franjas de edad.
 - Brindar apoyo a los participantes de las acciones formativas en todas las dudas que les surjan al respecto, ya sea en el uso de la plataforma digital del curso o en la realización de las actividades, así como en cualquier incidencia relacionada con el uso del ordenador.
 - Recabar de los solicitantes menores de edad el debido consentimiento de participación en la acción formativa firmado por el padre, madre o tutor legal.
 - Mostrar y enseñar a los participantes cómo acceder a la plataforma virtual donde se alojarán los materiales digitales con los contenidos de las diferentes acciones formativas, así como los respectivos cuestionarios de evaluación final que deberán cumplimentar y superar para lograr la correspondiente cualificación.





- Registrar en la aplicación informática la asistencia de las personas participantes a cada una de las sesiones del curso de capacitación digital que corresponda, así como realizar reportes de otros aspectos administrativos o informes que le sean requeridos por el director del centro educativo.
 - Registrar en la aplicación informática prueba documental del trabajo efectivamente realizado para cada una de las sesiones de cada uno de los cursos que vaya a impartir: acta de asistencia firmada y fotografía del aula durante cada sesión.
 - Cumplimentar los certificados de asistencia, de acuerdo al modelo que figura como Anexo VI de la presente resolución, solicitados por las personas participantes cuando su evaluación final venga determinada en términos de “no apto” y siempre y cuando no hayan faltado más del 30% de la carga horaria asignada al curso impartido.
 - Cumplimentar las actas de evaluación de los grupos de participantes en cada uno de los cursos impartidos y registrarlas debidamente firmadas, con el visto bueno del director del centro educativo, en el apartado correspondiente de la plataforma de gestión integral del Programa.
2. Para determinar el abono de las cuantías de las personas que impartan la formación se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda, de 30 de julio de 2004, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones y retribuciones por realización de actividades de formación.

Decimocuarto. *Compromisos de colaboración de los centros.*

Los centros relacionados en el Anexo I de la presente resolución, que son centros pertenecientes a la Red Nacional de Centros de Capacitación Digital, se comprometen a colaborar en el desempeño de las siguientes tareas:

1. Difusión de las acciones formativas a desarrollar por las aulas de capacitación en las redes propias y web del centro.
2. Coordinación con el personal responsable del desarrollo del Programa y de la ejecución de las acciones formativas en todas aquellas cuestiones que se requiera (fechas de realización de los cursos, horario de impartición de los mismos, etc.)
3. Difundir carteles informativos de las acciones formativas a desarrollar en un lugar visible y de acceso al público.
4. Desarrollo de los planes de comunicación y las campañas de sensibilización en redes internas y web de centro, planificadas así como la captación de personas participantes.
5. Facilitar las comprobaciones que se puedan efectuar encaminadas a garantizar la correcta realización del Programa, aportando al efecto cuanta documentación les fuera requerida en el procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno de un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.





6. Aportación de los datos que les sean requeridos para la elaboración de los correspondientes informes de seguimiento durante el desarrollo del Programa.
7. Supervisión y mantenimiento de los equipos informáticos y audiovisuales instalados en las Aulas de Capacitación Digital, para garantizar su correcto funcionamiento durante el desarrollo del Programa.
8. Cumplimiento de los requisitos de publicidad estipulados en el resuelto decimoquinto de la presente resolución en todas las actuaciones y comunicaciones relacionadas con el Programa de Capacitación en Competencias Digitales.
9. Conservar los documentos justificativos del desarrollo del Programa, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control, al menos durante el período de cuatro años a partir del cierre de la actuación.

Decimoquinto. Financiación y publicidad.

1. El Programa de Capacitación en Competencias Digitales Transversales para la Ciudadanía, de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es una actuación que estará financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y por la Unión Europea a través de fondos NextGenerationEU, en el marco de la Red Nacional de Competencias Digitales, y del componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. De conformidad con el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de la financiación y velarán por darle visibilidad, incluyendo el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada en todas las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones. Como la actuación está financiada también por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, se deberá incluir el logo correspondiente.
3. Los centros educativos relacionados en el Anexo I y las personas participantes de esta actuación en dichos centros, deberán cumplimentar y aportar la documentación que les sea requerida para la necesaria justificación de las operaciones por parte de la Consejería competente en materia de educación.
4. Los datos de los participantes en el Programa de Capacitación en Competencias Digitales Transversales para la Ciudadanía se integrarán en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo relacionado con la justificación de la actuación cofinanciada. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo





de 27 de Abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria. El responsable de este fichero será la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, con domicilio en Murcia, Avda. Teniente Flomesta, n.º 3, C.P. 30001, ante el que los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.

Disposición adicional única. Referencias genéricas.

Todas las referencias en masculino genérico contenidas en la presente resolución deben entenderse aplicables a todos los individuos, sin distinción de sexos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Luís Quiñonero Ruiz

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)





ANEXO I

CENTROS/AULAS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

DENOMINACIÓN DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CEPA Águilas	30012501	Águilas	Murcia
CEPA Alcantarilla	30010267	Alcantarilla	Murcia
CEPA Altiplano	30011624	Jumilla	Murcia
CEPA Alto Guadalentín	30010516	Lorca	Murcia
CEPA Alto Guadalentín (aula en el IES Felipe II)	30010516.AULA S	Mazarrón	Murcia
CEPA Alto Guadalentín (aula en el Antiguo Colegio Sagrado Corazón)	30010516.AULA B	Puerto Lumbreras	Murcia
CEPA Bajo Guadalentín	30011594	Alhama de Murcia	Murcia
CEPA Bajo Guadalentín (aula en el IES Prado Mayor)	30011594.AULA F	Totana	Murcia
CEPA Cartagena	30010504	Cartagena	Murcia
CEPA Cartagena (aula en el IES María Cegarra Salcedo)	30010504.AULA 10	La Unión	Murcia
CEPA Río Mula	30011636	Mula	Murcia
CEPA Río Mula (aula en las Escuelas de D. Antonio García)	30011636.AULA K	Bullas	Murcia
CEPA Río Mula (aula en el Centro Penitenciario Murcia II)	30011636.AULA J	Campos del Río	Murcia
CEPA García Alix	30008091	Murcia	Murcia
CEPA García Alix (aula en el Centro Penitenciario Murcia I)	30008091.AULA Q	Sangonera la Verde	Murcia
CEPA Infante	30012574	Murcia	Murcia
CEPA Infante (aula en el IES Beniaján)	30012574.AULA 8	Beniaján	Murcia
CEPA Infante (aula en el IES Marqués de los Vélez)	30012574.AULA 13	El Palmar	Murcia
CEPA Mar Menor	30011648	Torre Pacheco	Murcia
CEPA Mar Menor (aula en el IES Manuel Tárraga Escribano)	30011648.AULA H	San Pedro del Pinatar	Murcia
CEPA Mar Menor (aula en el IES Ruiz de Alda)	30011648.AULA E	San Javier	Murcia
CEPA Noroeste	30011600	Caravaca de la Cruz	Murcia
CEPA Noroeste (aula en el IES Ginés Pérez Chirinos)	30011600.AULA P	Caravaca de la Cruz	Murcia
CEPA Puente Tocinos	30012586	Murcia	Murcia
CEPA Puente Tocinos (aula en el IES Rector Francisco Sabater García)	30012586.AULA H	Cabezo de Torres	Murcia
CEPA Vega Alta	30011612	Cieza	Murcia
CEPA Vega Alta (aula en el CEIP Miguel Medina)	30011612.AULA J	Archena	Murcia
CEPA Yecla	30012495	Yecla	Murcia
CEPA Yecla (aula en el IES Felipe VI)	30012495.AULA B	Yecla	Murcia
IES Juan Carlos I	30011879	Murcia	Murcia
IES Isaac Peral	30001746	Cartagena	Murcia
IES Mediterráneo	30012276	Cartagena	Murcia
IES José Ibáñez Martín	30003457	Lorca	Murcia
IES Villa de Abarán	30013441	Abarán	Murcia

24/07/2025 10:40:04

QUINONERO RUIZ, LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-clca00f4-6869-f711-94c8-00505696280





ANEXO II

CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDOS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DIGITAL

DURACIÓN DE CADA CURSO OFERTADO: 10 HORAS

CURSO 01: El ordenador, informática básica.

- Partes de un ordenador. Estructura básica.
- Encendido y apagado.
- Uso del teclado y del ratón.
- El sistema operativo.
- Menú Inicio.
- Creación y gestión de archivos y carpetas.
- Aplicaciones.
- Configuración básica de dispositivos (webcam, micrófono, auriculares, etc.).

CURSO 02: Internet, navegación básica.

- Conceptos básicos de Internet.
- Uso de diferentes navegadores.
- Buscadores de información (Google, Bing, etc.).
- Estrategias para realizar búsquedas.
- Servicios web (vídeo, audio, imagen, mapas, traductor, etc.).
- Privacidad en la navegación.
- Principios básicos de seguridad en Internet.

CURSO 03: Comunicación a través del correo electrónico y videoconferencias.

- Creación de una cuenta de correo electrónico.
- Estrategias de autoprotección.
- Utilización y configuración de correo electrónico.
- Envío y recepción de correos con archivos adjuntos.
- Identificación de correos fraudulentos (Phishing).
- Presentación de diversos programas para realizar videoconferencias: Zoom, Skype, WhatsApp, Google Meet, Jitsi, Microsoft Teams, etc. Ventajas e inconvenientes.
- Reuniones virtuales.

CURSO 04: Autenticación, firma digital y manejo de plataformas de las administraciones públicas.

- Sistemas de autenticación: Certificado digital (DNIE, FNMT, etc.) y Sistema Cl@ve.
- Firma electrónica.
- Introducción a las páginas web gubernamentales.
- Carpeta ciudadana.
- Cumplimentación y envío de formularios básicos.
- Ayuda en línea y soporte técnico.
- Solicitud de citas previas y otras consultas en administraciones públicas (Hacienda, Urbanismo, DGT, Servicios sanitarios, SEFCARM, etc.).
- Ejemplos de uso de servicios telemáticos públicos (portal del paciente, servicios online de transporte público, etc.).

CURSO 05: Banca online y comercio electrónico.

- Presentación de la banca online.
- Consulta de extractos bancarios: ingresos, gastos, recibos domiciliados, etc.
- Manejo online de cuentas bancarias, bizum, transferencias, tarjetas virtuales.
- Registro en comercios y plataformas electrónicas para compra y venta online.
- Comparador de ofertas. Favoritos y el carrito de la compra.
- Cómo buscar y comparar vuelos en línea; check-in online.





CURSO 06: Redes sociales y mensajería instantánea.

- Qué son y para qué se utilizan las redes sociales.
- Redes sociales más utilizadas: Facebook, X, YouTube, Instagram, TikTok, LinkedIn, etc.
- Creación de un perfil seguro en una red social.
- Presentación de diversas aplicaciones de mensajería instantánea: WhatsApp, Telegram, Mensajes de Android, Facebook Messenger, Skype, etc.
- Dominio de WhatsApp en teléfono móvil o PC.
- Edición de vídeo para redes sociales.

CURSO 07: Gestión de archivos en la nube.

- Presentación de herramientas para gestionar y compartir archivos en la nube: OneDrive, SharePoint, Google Drive y otras plataformas.
- Creación, edición y gestión de diferentes tipos de documentos en la nube y desde cualquier tipo de dispositivo.
- Trabajo colaborativo en documentos.
- Vinculación de Google Drive con otros servicios de Google (Calendar, Docs, Hojas de cálculo, Fotos, etc.)
- Estrategias de autoprotección.

CURSO 08: Ciberseguridad y privacidad de datos en línea.

- Principios básicos de seguridad en Internet.
- Instalación y uso de un antivirus.
- Cómo usar redes Wi-Fi públicas de forma segura.
- Creación de contraseñas seguras.
- Protección de perfiles (en redes sociales, correo electrónico, WhatsApp, etc.). Verificación en dos pasos.
- Identificación de correos fraudulentos.
- Navegación segura: evitar sitios peligrosos.
- Importancia de la privacidad de datos en línea.
- Identificación y prevención de estafas comunes en Internet.
- Estrategias para realizar copias de seguridad de tus datos.
- Presentación del portal del INCIBE.

CURSO 09: Plataformas de empleo, Currículum Vitae en la web y formación online.

- Portal de empleo "Empléate": buscar trabajo y emprender.
- Presentación del portal del SEF y de sus aplicaciones para la ciudadanía.
- Presentación de diversas plataformas de empleo: LinkedIn, Infojobs, Infoempleo, Domestika, Jooble, Google Empleo, etc.
- Herramientas web para generar oportunidades de trabajo y encontrar clientes potenciales en la Web.
- Registro e inicio de sesión en una plataforma de empleo.
- Interacción con tu red profesional.
- Cómo crear, imprimir o compartir tu **Currículum Vitae** (CV) digital.
- Plataformas de formación online y aprendizaje continuo: MOOCs, NOOCs, etc.

CURSO 10: Utilidades de la Inteligencia artificial (IA).

- Introducción a las herramientas de la IA.
- Estrategias de comunicación con una IA generativa (ChatGPT, asistentes de voz, asistentes comerciales, etc.).
- Uso de la inteligencia artificial para la elaboración de documentos (CV, solicitudes, cartas, informes, etc.).
- Asistente de consultas de uso (configuración del móvil, recetas de cocina, reparaciones domésticas, etc.).
- Utilización de la IA para crear imágenes y audio.





ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS/AULAS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN LOS CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS Y ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NIF ☐	NIE ☐	Pasaporte ☐	Número de documento:		Hombre ☐	Mujer ☐	No binario ☐
Nombre:		1 ^{er} Apellido:		2 ^o Apellido:			
Fecha de nacimiento:		País (nacionalidad):					
Domicilio:							
Población:		CP:		Provincia:			
Teléfono 1:		Teléfono 2:		Correo electrónico:			

DATOS PERSONALES DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A LEGAL (solo para solicitantes menores de edad)

NIF ☐	NIE ☐	Pasaporte ☐	Número de documento:		Hombre ☐	Mujer ☐	No binario ☐
Nombre:		1 ^{er} Apellido:		2 ^o Apellido:			
Fecha de nacimiento:		País (nacionalidad):					
Domicilio:							
Población:		CP:		Provincia:			
Teléfono 1:		Teléfono 2:		Correo electrónico:			

CURSO QUE SOLICITA Y CENTRO DE CAPACITACION DIGITAL

Curso que solicita: (Elegir una opción)	☐ 1. El ordenador, informática básica.	Preferencia de turno: ☐ Mañana ☐ Tarde	
	☐ 2. Internet, navegación básica.		
	☐ 3. Comunicación a través del correo electrónico y videoconferencias.		
	☐ 4. Autenticación, firma digital y manejo de plataformas de las administraciones públicas.		
	☐ 5. Banca online y comercio electrónico.		
	☐ 6. Redes sociales y mensajería instantánea.		
	☐ 7. Gestión de archivos en la nube.		
	☐ 8. Ciberseguridad y privacidad de datos en línea.		
	☐ 9. Plataformas de empleo, Currículum Vitae en la web y formación online.		
	☐ 10. Utilidades de la Inteligencia artificial (IA).		
Código de centro:		Denominación del centro:	
Localidad:		Código Postal:	
Nivel de estudios del solicitante:		Provincia:	
		Situación laboral:	

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Circunstancias actuales del solicitante: (puede marcar más de una casilla)	☐ Soy mayor de 55 años con un nivel bajo de cualificación ☐ Me encuentro fuera del sistema educativo y formativo ☐ Ninguna de las anteriores
---	---

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos de carácter personal facilitados serán tratados por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, con domicilio en Murcia, Avda. Teniente Flomesta, n.º 3, C.P. 30001 con la finalidad de gestionar la el procedimiento, actuación o trámite administrativo relacionado con la justificación de la actuación cofinanciada. Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación y conforme al **artículo 6.1 e)** del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante.



Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m).

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469).

Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la dirección de correo electrónico: dpdigs@listas.carm.es

Responsable: Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quien/es abajo firma/n DECLARA/N que quedan enterado/s de que cualquier falsedad en los datos aportados puede ser causa de anulación de matrícula, con independencia de las sanciones a que ello diera lugar y que bajo su responsabilidad, que acepta las bases que regula la presente convocatoria y que cumple/n con los requisitos exigidos en la misma.

En _____, a ____ de _____ de _____.

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA PADRE / MADRE / TUTOR
(Sólo para solicitantes menores de edad)

Fdo:.....

Fdo:.....





ANEXO IV ACTA DE EVALUACIÓN

CURSO DE *(Denominación)*..... **Edición Nº**.....

TIPO DE FORMACIÓN: NO FORMAL

DURACIÓN: 10 HORAS

CENTRO/AULA DE CAPACITACIÓN DIGITAL:

(Denominación).....

CÓDIGO CENTRO/AULA:.....

LOCALIDAD:..... **PROVINCIA:**.....

FECHAS DE IMPARTICIÓN: DEL/...../..... AL/...../.....

		RELACIÓN ALFABÉTICA DE PERSONAS PARTICIPANTES			CALIFICACIONES (APTO/NO APTO/ABANDONA)
N.º de Orden	Apellidos	Nombre	NIF/NIE/Pasaporte		
1					
2					
3					
4					
5					

En....., a.....de.....de.....

VºBº EL DIRECTOR

EL RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN

Fdo:.....

Fdo:.....

(Firmas y sellos)





ANEXO V
DIPLOMA ACREDITATIVO DE APROVECHAMIENTO

CENTRO EDUCATIVO
Con la entrega de este
DIPLOMA
certifica que:

D./D^a. _____

Con DNI/NIE _____ ha participado con asiduidad y aprovechamiento en el curso de
capacitación digital con denominación:

NOMBRE DEL CURSO - ED. N°

(Formación no formal)

impartido del _____ al _____, con una duración de 10 horas, desarrollado en el Centro/Aula de
Capacitación Digital _____, con los contenidos que figuran al dorso.

El/la interesado/a

_____, a _____ de _____ de 20__

Director/a del centro



(En el reverso del diploma se harán constar los contenidos del curso)



ANEXO VI

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

D./D.^a
como responsable de formación del (*Denominación del CEPA/IES*).....
.....

CERTIFICA,

Que D./D.^a
con documento de identidad..... ha participado con asiduidad en
el curso de capacitación digital (*Denominación del curso*).....,
impartido del/...../..... al/...../....., con una duración de 10 horas, y que se ha
desarrollado en el Centro/Aula de Capacitación Digital (*Nombre del
centro/aula*)....., de (*localidad*).....

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en

....., a de de

VºBº EL DIRECTOR

EL RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN

Fdo:.....

Fdo:.....

(Firmas y sellos)

